



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA POR LA QUE SE DECLARA EL MES DE AGOSTO INHÁBIL A LOS EFECTOS DE PROCESOS SELECTIVOS.

Ante la publicación en el Boletín Oficial del Estado de diversas resoluciones por las que se declara el mes de agosto inhábil a efectos de procesos selectivos, vistas las instrucciones remitidas por el Departamento de Recursos Humanos y Organización (Secretaría General), de Puertos del Estado y atendiendo a sus indicaciones, esta Presidencia,

I N F O R M A

Se declara el mes de **agosto inhábil** a los efectos oportunos, para las convocatorias efectuadas por la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, actualmente activas (en curso), de Oferta de Empleo Público, reanudándose los plazos procesales oportunos a partir del 1 de septiembre, con el fin de no superar los periodos máximos establecidos entre pruebas.

En los procesos selectivos publicados, pero no iniciados, no se tendrá en cuenta este mes en el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Marín, 9 de julio de 2024.

EL PRESIDENTE,

José Benito Suárez Costa.

